

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**13844** Orden FOM/2345/2010, de 4 de agosto, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la cobertura de plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Medio de Actividades Específicas, grupo profesional 2, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Fomento y sus organismos autónomos.

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección del proceso convocado por Orden FOM/3656/2009, de 14 de diciembre («BOE» del 15 de enero), y de conformidad con dicha convocatoria se acuerda:

Primero.—Hacer pública la relación de candidatos que han obtenido plaza según anexo de la presente Orden.

Segundo.—Dichos aspirantes deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden de convocatoria.

Tercero.—Si en el plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes seleccionados no presentasen la documentación indicada, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial. En este supuesto y en caso de renuncia se adjudicará el puesto al siguiente candidato de la relación definitiva de aprobados del correspondiente número de orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 4 de agosto de 2010.—El Ministro de Fomento, P. D. (Orden FOM/205/2009, de 2 de febrero), la Inspectora General de Fomento, Montserrat Merino Pastor.

## ANEXO

**Relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para la cobertura de plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Medio de Actividades Específicas, grupo profesional 2, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Fomento y sus organismos autónomos**

Apellidos y nombre	D.N.I.	Nota final
Checa Ollauri, Ana M. <sup>a</sup> .....	51.076.390-Z	119,55
Sirvent Luque, Elena .....	50.856.909-E	104,80